

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8463***Nombramiento auxiliar administrativo interino***

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decret núm. 2018-0890, de fecha 29 de junio, ha resuelto lo siguiente:

El decreto de Alcaldía núm. 2018-0112, de fecha 30 de enero, aprueba la convocatoria, así como las bases (anexo I) para formar parte de una bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como funcionarios con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacantes, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc, publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 18, de fecha 08 de febrero de 2018.

El decreto de Alcaldía núm. 2018-0835, de fecha 14 de junio, procede a la constitución de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo y, se publica en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 75, de fecha 19 de junio.

La persona titular de plaza con DNI núm. 41517884D, auxiliar administrativa adscrita a Urbanismo, se encuentra en situación de baja médica (maternidad) y, se hace necesario, para el servicio, el nombramiento de un auxiliar administrativo, con el fin de cubrir la misma, sólo mientras dure la baja médica o situación de vacaciones.

Tras contactar, telefónicamente, por orden de prelación, con las personas que constituyen la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo, de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm. 2018-0835, de fecha 14 de junio, y dado que las seis primeras han renunciado, por diversos motivos que han reseñado mediante escritos presentados en este Ayuntamiento, la número siete, ha sido nombrada para cubrir otra baja médica, a ser nombrados interinamente para la cobertura de la baja médica reseñada.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primero.- Nombrar la persona con DNI núm. 43174479Y, núm. 8 del orden de prelación, de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm. 2018-0835, de fecha 14 de junio (BOIB núm. 75, de fecha 19 de junio de 2018) como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, funcionaria interina, para la cobertura y mientras dure, sólo, la baja médica y situación de vacaciones, de la persona con DNI núm. 41517884D, titular de plaza de auxiliar administrativa, funcionaria de carrera de Urbanismo del Ajuntament de Son Servera, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Alcaldía núm. 2018-0112, de fecha 30 de enero, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 18, de 08 de febrero de 2018.

Segundo.- Los efectos de la presente contarán a partir de la fecha 02 de julio de 2018.

Tercero.- Dar cuenta del presente al interesado, así como a los departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat) y en el tablón de anuncios municipal, al objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se



haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

SON SERVERA, (Fecha de la firma: 10 de agosto de 2018

Natalia Troya Isern)

